

per Peñaalvarez, y conne unida de y
 de expediente: Atento a lo qu
 al y que ni la Real Caxna Exe
 cutoria exime a el Conceso de
 la necesidad de proponer perso
 nas idoneas en la eleccion antes
 bien lo encarga particularamen
 te ni en ningun caso podra res
 tar esento de aposeñonax a los
 nombrados por mi parte en los
 Oficios asi por lo que esta dispu
 esto por punto General como por
 las indicadas decisiones de es
 ta Chancilleria en los ocurri
 dos de esta clase en la referida
 Villa de Archena ni aun con lo
 pretestos de las especies enun
 ciadas que de suyo exigen ma
 yor discusion y examen. Por tan

